

QUILLOTA, 10 de Enero de 2019.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 366/VISTOS:

1. Por error en transcripción rectificase el Decreto Alcaldicio N°213 de 7 Enero de 2019, que declaró Inadmisibles, por no dar cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en bases respecto del Plan de Bonificaciones y prestaciones a favor de los funcionarios de la Municipalidad de Quillota, la única oferta presentada a la Propuesta Pública licitada a través del Sistema Mercado Público, adquisición ID N°2831-47-LE18, denominada "**SERVICIO COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", por el proponente identificado como **COOPERATIVA DE SERVICIOS MEDICOS SERMECOOP LTDA.**, en el siguiente sentido;

DONDE DICE:

SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

DEBE DECIR:

SEGUNDO: **ADOpte** la Secretaria Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución

DONDE DICE

... **DISTRIBUCIÓN:**

1. Director SALUD 2. SALUD 3. Control Interno 4. Finanzas SALUD 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal.

DEBE DECIR:

... **DISTRIBUCIÓN:**

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Recursos Humanos 6. ITO Bienestar 7. Secretaría Municipal 8. Archivo.

2. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** en el numerando segundo de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°213 de 7 Enero de 2019, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

DEBE DECIR:

SEGUNDO: **ADOpte** la Secretaria Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución

DONDE DICE

... **DISTRIBUCIÓN:**

2. Director SALUD 2. SALUD 3. Control Interno 4. Finanzas SALUD 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal.

DEBE DECIR:

... **DISTRIBUCIÓN:**

2. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Recursos Humanos 6. ITO Bienestar 7. Secretaría Municipal 8. Archivo.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°213 de 07 Enero de 2019, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOpte** la Secretaria Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Recursos Humanos 6. ITO Bienestar 7. Secretaría Municipal 8. Archivo.

OSC/PEA/lcv.-